



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N° .183-2018-IPD/P.....

Lima, 03... de ..setiembre.... de 2018

VISTOS: El Informe N° 000653-2018-IPD/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000978-2018-OGA/IPD, el Proveído N° 012048-2018-OGA/IPD y el Proveído N° 012241-2018-OGA/IPD, emitidos por la Oficina General de Administración; el Informe N° 001266-2018-UP/IPD y el Informe N° 001281-2018-UP/IPD, emitidos por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; la Carta S/N, signada con Expediente N° 0021351-2018, presentada por la señora Angélica Juárez Mera, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 025-2017-IPD/P de fecha 01 de febrero de 2017, se designa a la señora Angélica Juárez Mera en el cargo de Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte, percibiendo las remuneraciones y beneficios que por Ley le corresponden;

Que, con Carta S/N, signada con Expediente N° 0021351-2018 de fecha 14 de agosto de 2018, la señora Angélica Juárez Mera presenta su renuncia al cargo de Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración, al 31 de agosto de 2018, solicitando la exoneración del plazo de ley. En tal sentido, la Oficina General de Administración, a través del Proveído N° 012048-2018-OGA/IPD de fecha 29 de agosto de 2018, dispone evaluar la pertinencia de encargar ese Despacho a la servidora Karol Pamela Urteaga Sánchez;

Que, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, mediante Informe N° 001266-2018-UP/IPD de fecha 29 de agosto de 2018, hace suyo el Informe Escalonario N° 181-2018-IPD/OGA/UP-AEB del 28 de agosto de 2018, a través del cual, el Área de Escalafón concluye que la servidora propuesta como encargada cumple con los requisitos para desempeñar dicho cargo. Adicionalmente, a través del Informe N° 001281-2018-UP/IPD de fecha 03 de setiembre de 2018, recomienda aceptar la renuncia presentada y encargar, bajo la modalidad de suplencia, a la señora Karol Pamela Urteaga Sánchez, como Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración, en adición a sus funciones como Especialista en Contrataciones de ese Despacho, con eficacia anticipada a partir del 01 de setiembre de 2018;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000653-2018-IPD/OAJ de fecha 03 de setiembre de 2018, dando respuesta al Memorando N° 000978-2018-OGA/IPD del 29 de agosto de 2018 y al Proveído N° 012241-2018-OGA/IPD de fecha 03 de setiembre de 2018, remitidos por la Oficina General de Administración, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutorio que acepte la renuncia presentada por la señora Angélica Juárez Mera con eficacia anticipada al 31 de agosto de 2018, y encargue a la señora Karol Pamela Urteaga Sánchez como Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración, bajo la modalidad de suplencia, en adición a sus funciones como Especialista en Contrataciones de ese Despacho, con eficacia anticipada a partir del 01 de setiembre de 2018;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Que, el artículo 10°, literal c) del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios establece que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue, entre otros supuestos, por renuncia;

Que, el artículo 11°, literal a) del Reglamento del Decreto Legislativo mencionado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otras acciones administrativas de desplazamiento de personal, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza;

Que, el artículo 8°, literal o) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, establece que son funciones del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, entre otras, nombrar y contratar personal, poner término a sus servicios y aplicar las medidas disciplinarias que correspondan de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer, en el mismo acto administrativo, que este tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros. Además, debe existir, en la fecha a la que se pretenda retrotraer la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la señora Angélica Juárez Mera al cargo de Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte, con eficacia anticipada al 31 de agosto de 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo 2°.- Encargar a la señora Karol Pamela Urteaga Sánchez como Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte, bajo la modalidad de suplencia, en adición a sus funciones como Especialista en Contrataciones de ese Despacho, con eficacia anticipada a partir del 01 de setiembre de 2018.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a las interesadas, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



VIKTOR PRECIADO ROJAS
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE